

DAIMIEL**ANUNCIO SOBRE CITACION DE NOTIFICACION POR COMPARECENCIA**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, a citar a los mismos para que comparezcan al objeto de ser notificados del acto que a continuación se expresa:

<i>Sujeto Pasivo</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Ultimo domicilio conocido</i>	<i>Acto notificado</i>
María Angeles Vázquez-Prado Grande	132.833-P	Subida a las Eras, 7	Multa tráfico. Expediente 352/2000
Caralina Rubio Raez	5.679.125	San Francisco, 11	Multa tráfico. Expediente 418/00

Organo responsable: Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Daimiel.

Lugar: Plaza de España, 1-1ª planta. 13250 Daimiel (Ciudad Real).

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Daimiel, 7 de diciembre de 2000.- El Tesorero-Jefe de Recaudación, Leonardo García-Moreno Gómez-Rico.

Número 6.933

FUENTE EL FRESNO**ANUNCIO**

A los efectos previstos en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el acuerdo provisional de supresión de las Ordenanzas Municipales reguladoras de las tasas por balcones y ventanas, entradas de vehículos y desagüe de canalones, adoptado por el Pleno Corporativo Municipal, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2000, y que ha resultado elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra dicho acuerdo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19,1 del citado texto legal, (Ley 39/1988, de 28 de diciembre), contra dicho acuerdo de aprobación elevado a definitivo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S. de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día hábil siguiente al de su publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. Sin perjuicio, de poder ejercitar cualquier otro que se estime procedente por los interesados.

Texto íntegro del acuerdo definitivo de supresión de las Ordenanzas Municipales reguladoras de las tasas por balcones y ventanas, entradas de vehículos y desagüe de canalones.

Según consta en el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Corporativo Municipal el día 3 de julio de 2000, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Cuarto.- Supresión de Ordenanzas reguladoras de las tasas por balcones y ventanas, entrada de vehículos y desagüe de canalones.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la supresión de los tributos que se pretende...

Tras un amplio debate, sometida a votación la propuesta de Alcaldía de suprimir las ordenanzas reguladoras de las tasas de balcones y ventanas, entradas de vehículos y desagüe de canalones, la misma resulta aprobada por mayoría absoluta, con el siguiente resultado:

Votos en contra: 1 (de José Luis Cruz Nieto).

Votos a favor: 10 (del resto de miembros de la Corporación).

Fuente el Fresno, 7 de diciembre de 2000.- El Alcalde, Jacinto J. Sánchez Santos.

Número 6.934

LA SOLANA**ANUNCIO**

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el 29-11-2000, acordó adjudicar el contrato administrativo de obras, para la "cubrición de la piscina municipal, 1ª fase" en La Solana (Ciudad Real), a la empresa MAPERGLAS, S.L., con domicilio social en calle Lepanto, número 147, 5º-3ª de Barcelona, por el precio de 70.999.707 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

La Solana, 5 de diciembre de 2000.- El Alcalde, Diego García-Abadillo Guerrero.

Número 6.894

MALAGON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Matricula</i>	<i>Expte.</i>	<i>Importe</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Domicilio</i>
Jesús Gómez Palacios	SE-0774-BP	1-239/00	5.000	5.612.821	Lionel Cavallo, 4. Sevilla
Agustín López Merino	M-2124-WV	1-225/00	5.000	5.598.483	Embajadores, 108. Madrid

Malagón, 5 de diciembre de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 6.935

MANZANARES**ANUNCIO**

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace pública indicación de la resolución dictada por la Alcaldía con fecha 14 de noviembre de 2000, con

la que se da por finalizado el expediente sancionador número 008 seguido contra don Isaac Suárez Díaz, con D.N.I. 71219817, por infracción a la Ley Orgánica 1/92, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Dicha resolución, en su parte dispositiva dice: